



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

Proceso No. 2020-0374

Se RECHAZA la demanda de alimentos promovida por JOHAN SEBASTIÁN BONILLA PEÑA representado por su progenitora ANDREA ZULEIMA PEÑA COMBITA, en contra de HEBER BONILLA HERNÁNDEZ, por carecer de competencia para conocer de la misma, ya que su conocimiento corresponde a los jueces de familia.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del art. 21 del C. G. del P., tratándose la fijación, aumento, disminución y exoneración de alimentos, de la oferta y ejecución de los mismos y de la restitución de pensiones alimentarias, son dichos jueces los convocados a dirimir tales controversias.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados de dicha especialidad de esta ciudad, por ser los competentes. Ofíciense. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011, del 8 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría